



Mérida, Yucatán a 05 de agosto de 2019
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0475/2019
Asunto: Respuesta a solicitud de dictamen.

C.P. Ligia Rosa Lolbé Carrillo Jiménez. MTRA.
Directora de Administración de la Secretaría General de Gobierno
Presente.

En respuesta a su oficio con folio **0841/2019** en el cual se solicita el Dictamen del anteproyecto denominado **"Acuerdo SGG XX/20XX por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado "Apoyo a las organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones y asociaciones religiosas"**, en cumplimiento a los artículos 19, 28, 32 y 36 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Yucatán y una vez contando con los elementos requeridos, procedió el análisis que concluye en el presente;

DICTAMEN REGULATORIO

En fecha **veintitrés de julio** del año en curso, se recibió el anteproyecto **"Acuerdo SGG XX/20XX por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado "Apoyo a las organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones y asociaciones religiosas"**, así como su Manifestación de Impacto Regulatorio y en cumplimiento con los numerales en cita de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Yucatán se analizó lo siguiente:

El sujeto obligado se basa principalmente en los siguientes puntos para emitir sus reglas de operación:

- Que el derecho de libertad de asociación y libertad sindical ha sido proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). El cuál es el derecho habilitante que permite la participación efectiva de los actores no estatales en la política económica y social, y que constituye el núcleo de la democracia y del estado de derecho. Por consiguiente, garantizar la participación y la representación de los trabajadores y de los empleadores es esencial para asegurar el funcionamiento eficaz, no solo de los mercados de trabajo, sino también de las estructuras generales de gobernanza a escala nacional.
- El derecho de los trabajadores y de los empleadores a constituir las organizaciones que estimen convenientes o de afiliarse a las mismas es parte integral de una sociedad libre y abierta.

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



	<p>paquete de cuatro rollos de papel higiénico regular y una bolsa de leche en polvo de 240 gramos</p> <ul style="list-style-type: none">• Juguetes de plástico no electrónicos.• Pavos congelados, de entre 6 y 7 kilogramos.• Cobertores individuales.• Servicio de transporte terrestre y aéreo.• Hospedaje, en hoteles, hostales, posadas, albergues o mesones.• Servicio de mobiliario y equipo	
--	---	--

Dicho programa lo ejecutará la Secretaría General de Gobierno por lo que será la encargada de establecer los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación. Basados en el análisis hecho por el sujeto obligado, los apoyos son necesarios ya que con frecuencia estas instituciones no cuentan con recursos propios suficientes para financiar alguna de sus actividades y proyectos, de forma que estas se lleven a cabo adecuadamente con el alcance y los impactos esperados. En el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil un porcentaje de sus ingresos provienen de cuotas por prestación de servicio y una parte menor de fondos gubernamentales. Muchas presentan debilidades y carencias en términos de sus capacidades técnicas, organizacionales y de infraestructura, que disminuyen su efectividad, restringen su crecimiento, e incluso pueden poner en riesgo su permanencia. Una forma de apoyar la formación de capital social, y la convivencia entre las distintas religiones y credos en el estado, es incentivar la participación ciudadana, fomentar el diálogo y fortalecer sus proyectos y promover la corresponsabilidad en la solución de problemáticas sociales y religiosas específicas, con esquemas que ayuden de manera técnica y económica su fines y viabilidad. Por lo consiguiente una vez analizado el costo social-económico se determinó que el presente programa garantiza que las organizaciones participen activamente en la sociedad yucateca así como incentiva su desarrollo y fortalecimiento, para que con ayuda de ellas se haga respetar el orden oral buscando siempre el bienestar común.

Por lo tanto, según el escenario planteado, los **beneficios netos de la regulación resultan positivos**, lo que significa que es socialmente eficiente emitir el proyecto regulatorio. Lo anterior debido a que **los beneficios de la regulación superan ampliamente los costos** esperados por la implementación de la misma, tomando en cuenta la información proporcionada por el sujeto obligado tanto en su manifestación de impacto regulatorio como en su anteproyecto.

Por otra parte, el sujeto obligado manifiesta que la propia dependencia será la encargada de darle un seguimiento y será de manera trimestral. Por lo anterior se le hace de su conocimiento que transcurrido un año a partir de la publicación del presente anteproyecto, la Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional como autoridad de mejora regulatoria podrá solicitar una **MIR expost**, y serán aplicables los artículos 32, 33, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Yucatán.

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"




De acuerdo al artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Yucatán se hace de su conocimiento que desde la recepción del anteproyecto se sometió a consulta pública en el portal del Gobierno del Estado.

En atención a lo dispuesto en los numerales en cita y demás relativos y aplicables de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Yucatán se emite el presente dictamen regulatorio realizado con apego a las normas que rigen la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Giovanna Paula Bacelis Medina
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria.

V.C.P. / uem 
Ccp. Archivo

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"